

tierras, aménos que por ser grandes y dispen-
dos los Pueblos de la Jurisdicción, tengan por con-
beniente la Direccion de este ramo hacer
alguna novedad. Que la conduccion de este im-
porte del Papel sellado que se consumiere
en cada Pueblo, o Jurisdicción se execute con
el octavo Terceiro Contribuciones de Cuentas de
las Justicias, o por otra via segun se ingre-
saren ni corte alguno de los propios, y de
mas Caudales comunes; Que los pueblos que
hubieren disposicion, o quisieren hacer la
referida conduccion, por su cuenta lo abien-
denala de receptoria para que no los incluyan
en las benedias, y se les excuse el regato; todo lo
qual participo a V. señ. del Consejo para
que en su Inteligencia disponga el puntual
y debido cumplim^{to} segun se prebiere Co-
municando esta Resolucion por el Correo
a todos los Pueblos de esa Provincia sin gar-
to alguno de ellos, o por Vereda con otro

